

ANUNCIO RELATIVO A LAS CALIFICACIONES DEFINITIVAS CORRESPONDIENTES A LA BASE SÉPTIMA, FASE C), CONCURSO Y VALORACIÓN DE MÉRITOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS

El Tribunal Calificador nombrado en el proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, mediante el procedimiento de concurso de traslado, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas por decreto de Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Santa Lucía número 1354/2018, de 16/03/2018 (BOP número 36, de 23/03/2018), subsanadas por el decreto número 3299/2018, de 11/06/2018 (BOP número 75 de 22/06/2018), en sesión celebrada el 26 de agosto de 2019, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las alegaciones vertidas por el aspirante con código SSYA157 en el acto de la comparecencia efectuada en el día de hoy a las 12.00 horas a petición del propio interesado formulada mediante escrito número 26214, de fecha 20 de agosto de 2019 y desestimar sus pretensiones, por los fundamentos que figuran en el Acta del Tribunal correspondiente a la sesión del día de la fecha y que le serán notificados, en caso de formalizarse por escrito, por correo postal en el domicilio indicado a efectos de notificación.

SEGUNDO: Desestimar la reclamación presentada por el aspirante con código de identificación HNA166, mediante escrito presentado en fecha 22 de agosto de 2019, con registro de entrada n º 26469, por los fundamentos que figuran en el Acta del Tribunal correspondiente a la sesión del día de la fecha y que le serán notificados por correo postal en el domicilio indicado a efectos de notificación.

TERCERO: Publicar los resultados que a continuación se aprueban, en la web municipal, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, si bien para proteger los datos personales de los aspirantes, la publicación se hará conteniendo únicamente las iniciales de apellidos y nombre en mayúsculas y los 3 últimos dígitos numéricos del D.N.I, por riguroso orden de puntuación obtenida en la fase de concurso.

CUARTO: Aprobar los resultados de la calificación definitiva por orden de puntuación, obtenidos por los aspirantes en la Base 7ª, Fase c) Concurso y valoración de méritos, según se reseña a continuación:

IDENTIFICACION DEL ASPIRANTE	PUNTUACIÓN DEFINITIVA, BASE SÉPTIMA, FASE c) CONCURSO
LSAJ551	7,500
SRFJ275	6,800
BRGE526	6,200
EEJA895	5,700
HNA166	4,854
SSYA157	4,694

QUINTO: De acuerdo con lo anterior, procede proponer de forma definitiva el nombramiento como funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Santa Lucía, para ocupar por concurso de traslado una plaza de policía local, a los siguientes aspirantes:

DENTIFICACION DEL ASPIRANTE		
 BRGE526		
LSAJ551		
SRFJ275		





De conformidad con la base octava de las Bases, se elevará la correspondiente propuesta a la Alcaldía Presidencia.

SEXTO: Los aspirantes, cuyo nombramiento se propone, vendrán obligados a presentar la documentación requerida en el plazo y forma que se indica en la base novena de la convocatoria:

"En el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios de la Corporación, los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán presentar en el registro general, si no se hubiese hecho con anterioridad, los documentos necesarios, para su nombramiento como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Santa Lucía, y más concretamente:

- Certificación de su expediente personal, en el que expresamente se haga constar:
 - El grado personal consolidado por el funcionario en su Administración de origen, adjuntando copia de la resolución de reconocimiento de dicho grado.
 - Relación de antecedentes disciplinarios y si se encuentran cancelados en su caso.
 - Antigüedad del funcionario, con indicación del número de trienios que percibe, grupo clasificatorio correspondiente a cada período de devengo de los trienios y fecha de perfeccionamiento del último trienio.

Quienes, en el plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación anterior decaerán en su derecho, invalidándose la actuación respecto del mismo y la nulidad subsiguiente de los actos de la Comisión respecto a este, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de que algún aspirante decaiga en sus derechos, el Tribunal podrá proponer la adjudicación del siguiente aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación, procediéndose a su nombramiento como funcionario de carrera, una vez cumplimentadas las exigencias documentales anteriormente indicadas."

n Santa Lusta de Tirajana, a 26 de agosto de 2019

La presidenta del Tribunal

Maria Carrelaria González Jiménez